



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 4º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 28 de febrero de 2022

Expediente No.: 11001 – 33 – 34 – 004 – 2021 – 00407 – 00
Accionante: Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado – SUNET
Accionado: Alcalde Municipal de Rovira (Tolima)
Director del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP
Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC
Director de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP

ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

Asunto: Concede impugnación

Ingresan las diligencias el 25 de febrero de 2022, para resolver sobre la impugnación presentada por el apoderado del Alcalde Municipal de Rovira (Tolima).

Así las cosas, se verifica que la autoridad accionada fue notificada de la sentencia proferida en este asunto el 21 de febrero de 2022¹, razón por la que el escrito impugnatorio remitido vía correo electrónico el 22 de febrero siguiente², fue presentado en término. En ese orden, se concede ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca la impugnación presentada por el Alcalde del Municipio de Rovira contra la sentencia de acción de cumplimiento proferida el 18 de febrero de 2022.

En consecuencia se ordenará, que por Secretaría del Juzgado se remitan el expediente y sus anexos al Superior, para lo de su competencia.

Por lo expuesto, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca la impugnación presentada por el Alcalde del Municipio de Rovira contra la sentencia de acción de cumplimiento proferida el 18 de febrero de 2022, conforme a lo expuesto en esta providencia.

SEGUNDO: Por Secretaría, remitir el expediente y sus anexos al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LALO ENRIQUE OLARTE RINCÓN
JUEZ**

GACF

Firmado Por:

¹ Archivo "14NotificacionSentencia"

² Archivo "12ImpugnacionMunicipioRovira"

Lalo Enrique Olarte Rincon
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af99c11503923d70f1dcdfd03ccd44063a49f03adb859dbfe80b6d8cee8286cc**

Documento generado en 28/02/2022 03:46:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>